



Becas Fundación EDUCA EDTECH a la excelencia académica

AUTOR: Fundación EDUCA EDTECH
FECHA: 05/05/2026
VERSIÓN:8.0

BASES DE PARTICIPACIÓN

Becas Fundación EDUCA EDTECH a la Excelencia Académica e Innovación Social

I Edición | Convocatoria Académica 2025-2026

PREÁMBULO

La Fundación EDUCA EDTECH, entidad sin ánimo de lucro perteneciente al grupo EDUCA EDTECH Group, tiene entre sus fines estatutarios **la promoción de la investigación, la innovación educativa y la igualdad de oportunidades** en el acceso al conocimiento a través de la educación en modalidad online.

En el ejercicio de su misión institucional, la Fundación **convoca las Becas a la Excelencia Académica e Innovación Social**, con el propósito de reconocer públicamente aquellos Trabajos de Fin de Máster (TFM) y tesis doctorales presentados en las instituciones del grupo EDUCA EDTECH Group que destaquen por **su calidad académica, su carácter innovador y su potencial de impacto social**.

Estas becas responden a una doble vocación: de un lado, **reconocer el mérito y el esfuerzo de los estudiantes; de otro, contribuir a la legitimación y visibilizar la educación online** como herramienta real de movilidad social y reducción de la brecha digital. La educación a distancia ha demostrado ser un instrumento de transformación para personas que, por razones geográficas, económicas o personales, no habrían podido acceder a la formación superior de otra manera. Este reconocimiento busca ser altavoz de esas trayectorias de éxito.

La presente convocatoria se enmarca, asimismo, en el compromiso del grupo EDUCA EDTECH Group con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en particular con el ODS 4 (Educación de Calidad), el ODS 10 (Reducción de las Desigualdades) y el ODS 17 (Alianzas para los Objetivos).

Las becas se **entregarán en el marco de la Semana Internacional en Madrid (SIM)**, evento de referencia del grupo que reúne anualmente a estudiantes, profesionales, académicos y representantes institucionales de todo el mundo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Entidades convocante y colaboradoras

- **Entidad convocante y organizadora:** Fundación EDUCA EDTECH.
- **Entidad gestora del evento:** CEUPE, en calidad de organizadores de la Semana Internacional en Madrid (SIM).
- **Instituciones académicas participantes:** todas las instituciones del grupo EDUCA EDTECH Group enumeradas en el Artículo 4.

La Fundación EDUCA EDTECH **podrá contar con el apoyo de patrocinadores o colaboradores externos**, cuya identidad y papel se harán públicos en el momento de la publicación de las bases definitivas, en la medida en que su colaboración quede formalmente acordada

Artículo 2. Objeto y finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto el reconocimiento de Trabajos de Fin de Máster (TFM) y tesis doctorales de excelencia, que destaquen por su calidad académica, su carácter innovador y su potencial de impacto social, en los términos descritos en las presentes bases.

Las becas persiguen los siguientes **finés específicos**:

- **Promover la investigación e innovación académica** en el ámbito de la educación online y las disciplinas impartidas por las instituciones del grupo.
- **Visibilizar trayectorias de éxito académico** desarrolladas en entornos de formación a distancia, contribuyendo a la legitimación de estas modalidades.
- **Reconocer el impacto social, ambiental o comunitario** de los proyectos académicos, alineado con los principios de desarrollo sostenible.
- **Fomentar una cultura de excelencia, mérito y compromiso social** en la comunidad educativa de EDUCA EDTECH Group.
- **Generar un espacio de intercambio y networking** entre estudiantes, investigadores, instituciones académicas y agentes del sector empresarial y social.

Artículo 3. Modalidades de la beca

Se establecen dos modalidades de participación:

- **Modalidad A. Trabajos de Fin de Máster (TFM):** dirigida a estudiantes que hayan cursado un programa de máster en cualquiera de las instituciones del grupo EDUCA EDTECH Group.
- **Modalidad B. Tesis doctorales:** dirigida a estudiantes que hayan cursado o estén cursando un programa de doctorado en UDAVINCI, única institución del grupo habilitada para la impartición de programas de doctorado.

Artículo 4. Instituciones participantes

La presente convocatoria aplica a los trabajos presentados y defendidos en las siguientes instituciones:

- **UNIVERSIDAD DA VINCI, S.R.L. DE C.V.** (Modalidades A y B, TFM y Doctorado)
- **Instituto Europeo de Estudios Empresariales, S.L.U** (Modalidad A, TFM)

- **Estudios Europeos de Postgrado y Empresa, S.L.U.** (Modalidad A, TFM)
- **Instituto Europeo de Asesoría Fiscal, S.L.** (Modalidad A, TFM)
- **Soluciones Integrales de Formación y Gestión STRUCTURALIA, S.A.U.** (Modalidad A, TFM)
- **UNIMIAMI** (Modalidad A, TFM)
- **Otras instituciones.** Cualquier otra institución de educación superior o nacional, en la que se hayan defendido Trabajos Fin de Máster correspondientes a títulos universitarios oficiales o a títulos propios universitarios de nivel equivalente, siempre que el solicitante acredite documentalmente la naturaleza del título y la defensa efectiva del trabajo. (Modalidad A, TFM).

Artículo 5. Categorías temáticas

Las becas se estructuran en cinco (5) categorías temáticas, conforme a la siguiente clasificación por rama de conocimiento:

Nº	Categoría	Áreas de conocimiento incluidas
1	Ciencias Exactas y Naturales	Matemáticas, Física, Química, Ciencias de la Tierra, Astronomía
2	Ciencias Biológicas y de la Salud	Biología, Medicina, Biomedicina, Genética, Neurociencias, Salud Pública
3	Educación y Ciencias del Aprendizaje	Pedagogía, Didáctica, Innovación Educativa, Evaluación Educativa, Tecnología Educativa
4	Tecnologías de la Información y la Comunicación	Ciencias de la Computación, Inteligencia Artificial, Robótica, Ciberseguridad, Ciencia de Datos
5	Ciencias Sociales y Jurídicas	Economía, Sociología, Ciencia Política, Derecho, Relaciones Internacionales, Demografía

El jurado podrá declarar desierto cualquier beca o mención cuando, a su juicio, ninguno de los trabajos evaluados alcance el nivel de calidad mínimo requerido.

Artículo 6. Requisitos de participación y causas de exclusión

Artículo 6.1. Requisitos de participación

Podrán participar en la presente convocatoria los alumnos que cumplan de forma simultánea todos los requisitos siguientes:

- Ser **estudiante activo o egresado de un programa de máster o, en el caso de Modalidad B, de un programa de doctorado.**
- Haber **presentado y defendido el TFM o la tesis doctoral en tre el 01/06/2025 y el 31/05/2026**, con **calificación igual o superior a ocho (8,0) sobre diez (10)**, o equivalente porcentual en sistemas de calificación distintos.
- **No haber recibido**, por el mismo trabajo, **ningún premio o beca** dotado económicamente en cualquier otra convocatoria pública o privada.
- **No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición.**
- Presentar la **documentación obligatoria completa** dentro del plazo establecido en el Artículo 10.

6.2 Causas de exclusión

Serán excluidas del proceso las candidaturas que incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- Presentación de **documentación falsa, incompleta o fuera de plazo**.
- **Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos** en el apartado 6.1.
- **Haberse beneficiado ya, por el mismo trabajo**, de premio dotado económicamente o beca.
- Haber sido **sancionado por infracción académica** en relación con el trabajo presentado.

La inclusión por documentación incompleta operará cuando los defectos detectados no sean subsanables o cuando, siendo subsanables, el candidato no los haya corregido dentro del plazo concedido al efecto conforme al procedimiento previsto en el Artículo 10.

Artículo 7. Criterios de evaluación y ponderación

El jurado evaluará cada candidatura conforme a los siguientes criterios y puntuaciones máximas, aplicando la **rúbrica** que se detalla a continuación. Cada criterio se desglosa en subcriterios evaluables y niveles de desempeño, con el fin de reducir la subjetividad, homogeneizar la valoración entre jurados y garantizar la trazabilidad de la puntuación asignada.

Criterio de evaluación	Puntuación máxima
1. Calificación académica otorgada por el tribunal del TFM o la tesis doctoral: <ul style="list-style-type: none">• Entre 8,00 y 8,49 sobre 10 (o equivalente): 2 puntos• Entre 8,50 y 9,00 sobre 10 (o equivalente): 4 puntos• Entre 9,01 y 10,00 sobre 10 (o equivalente): 6 puntos (Los intervalos no son acumulables; se aplica el correspondiente al tramo de calificación obtenido.)	6 puntos
2. Innovación del trabajo: novedad temática, originalidad metodológica o relevancia de los resultados obtenidos en relación con los ámbitos de impacto social, reducción de brechas o desarrollo sostenible.	9 puntos
3. Alineación del proyecto a los ODS: capacidad del proyecto para mejorar la calidad de vida de las personas, contribuir al desarrollo sostenible o mejorar políticas de cooperación e inclusión, desde una alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	10 puntos
4. Transferibilidad y aplicabilidad: facilidad de adaptación o replicación del trabajo en diferentes contextos socioeconómicos o geográficos, en beneficio del desarrollo humano sostenible.	5 puntos
5. Nota media del Programa formativo del alumno: se tendrá en cuenta la nota media que el alumno ha obtenido a lo largo de todo su recorrido formativo para poner el valor aquellos alumnos con excelencia académica durante todo el programa formativo.	10 puntos
6. Calidad y claridad del informe técnico presentado: coherencia, rigor expositivo y capacidad del candidato para comunicar el valor y la relevancia de su trabajo.	10 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA	50 puntos

7.1. Rúbrica de evaluación

Instrucciones: de acuerdo con cada criterio de evaluación hay subcriterios que dan un puntaje frente al cumplimiento del ítem. El calificador debe leer cada criterio e indicar debajo de las columnas de puntuación el valor brindado. Ejemplo: en el criterio de evaluación 1 el TFM obtuvo una calificación de 8,00 y se califica en la columna de puntuación de 1 a 2, con un puntaje de 1 indicado bajo la opción.

Criterio de evaluación	Puntuación máxima			
	1 - 2	3 - 4	5 - 6	
<p>1. Calificación académica otorgada por el tribunal del TFM o la tesis doctoral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1-2 puntos: calificación entre 8,00 y 8,49 sobre 10 (o equivalente) • 3-4 puntos: calificación entre 8,50 y 9,00 sobre 10 (o equivalente) • 5 a 6 puntos: calificación entre 9,01 y 10,00 sobre 10 (o equivalente) <p>Los intervalos no son acumulables, se aplican el correspondiente de acuerdo al tramo obtenido.</p>				
<p>2. Innovación del trabajo: novedad temática, originalidad metodológica o relevancia de los resultados obtenidos en relación con los ámbitos de impacto social, reducción de brechas o desarrollo sostenible.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0-2 puntos: trabajo descriptivo o muy similar a aportaciones previas, sin novedad apreciable. • 3-5 puntos: incluye alguna aportación original, pero limitada en alcance o justificación. • 6-7 puntos: presenta una propuesta claramente novedosa en tema, enfoque o metodología. • 8-9 puntos: la innovación es alta, bien justificada y genera una aportación relevante y diferenciada. 	1 - 2	3 - 4	5 - 6	8 - 9
<p>3. Alineación del proyecto a los ODS: capacidad del proyecto para mejorar la calidad de vida de las personas, contribuir al desarrollo sostenible o mejorar políticas de cooperación e inclusión, desde una alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0-2 puntos: mención genérica a los ODS, sin relación clara con el proyecto. • 3-5 puntos: se identifica algún ODS, pero la vinculación es parcial o poco argumentada. • 6-8 puntos: existe alineación clara entre los objetivos, acciones y uno o varios ODS. • 9-10 puntos: la alineación es muy sólida, concreta, medible y con contribución bien argumentada. 	0-2	3 - 5	6-8	9-10
<p>4. Transferibilidad y aplicabilidad: facilidad de adaptación o replicación del trabajo en diferentes contextos socioeconómicos o geográficos, en beneficio del desarrollo humano sostenible.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0-1 puntos: no se explica cómo podría aplicarse en otros contextos. • 2-3 puntos: la aplicación es posible, pero depende de condiciones poco definidas. • 4 puntos: la propuesta es claramente adaptable a otros contextos similares. • 5 puntos: además de adaptable, se identifican requisitos, límites y condiciones de réplica. 	0-1	2-3	4	5
<p>5. Nota media del Programa formativo del alumno: se tendrá en cuenta la nota media que el alumno ha obtenido a lo largo de todo su recorrido formativo para poner el valor aquellos alumnos con excelencia académica durante todo el programa formativo.</p>	Nota única (media del programa formativo)			

6. Calidad y claridad del informe técnico presentado: coherencia, rigor expositivo y capacidad del candidato para comunicar el valor y la relevancia de su trabajo. <ul style="list-style-type: none"> • 0-2 puntos: estructura confusa, redacción deficiente o falta de coherencia. • 3-5 puntos: correcto en forma, pero con debilidades de orden, estilo o precisión. • 6-8 puntos: informe claro, bien estructurado y técnicamente sólido. • 9-10 puntos: excelente nivel de claridad, rigor, consistencia y capacidad de síntesis. 	0-2	3 - 5	6-8	9-10
	TOTAL			

Artículo 8. Criterios de selección y orden de prelación

Con carácter previo a la evaluación académica por el jurado, y cuando el número de candidaturas elegibles en una misma categoría supere la disponibilidad de becas o el cupo de acceso a la fase de evaluación, la Secretaría de las becas aplicará los siguientes criterios de selección y desempate, en orden estricto de prioridad:

Orden	Criterio	Descripción y aplicación
1	Nota del Trabajo Final (PFM / PFE)	Se priorizarán las candidaturas con mayor calificación en el Proyecto Fin de Máster (PFM) o Proyecto Fin de Experto (PFE). La nota del trabajo final constituye el criterio principal de desempate entre candidaturas de igual nivel. En caso de persistir el empate tras aplicar este criterio, se procederá al criterio de segundo orden.
2	Cumplimiento de actividades prácticas optativas	En segundo lugar, se valorará el grado de cumplimiento y superación de las actividades prácticas optativas previstas en cada programa formativo. Tendrán prioridad aquellas candidaturas que hayan realizado y superado la totalidad de dichas actividades. En caso de empate persistente, se procederá al criterio de tercer orden.
3	Asistencia a actividades sincronas	Como tercer criterio de desempate, se tendrá en cuenta la asistencia y participación en las actividades sincronas del programa, incluyendo: (a) Masterclass, cuando el programa disponga de ellas; y (b) Tutorías sincronas. Se priorizará a quienes acrediten mayor porcentaje de asistencia y participación en este tipo de actividades.

La aplicación de los criterios de selección es estrictamente sucesiva y jerarquizada: el criterio de segundo orden solo se aplica si persiste el empate tras agotar el de primer orden, y el criterio de tercer orden solo si persiste el empate tras agotar el de segundo orden.

La acreditación de los datos necesarios para la aplicación de estos criterios (calificación del trabajo final, registro de actividades optativas realizadas y superadas, y registro de asistencia a actividades sincronas) se presentarán a través de los canales definidos en estas bases, siendo en algunos casos necesario que el candidato aporte documentación adicional al respecto tras un requerimiento expreso de la Secretaría.

Nota importante: los criterios de selección del presente artículo operan como mecanismo de prelación entre candidaturas admitidas, previo a la evaluación de fondo por el jurado. No modifican ni condicionan los criterios de evaluación académica establecidos en el Artículo 7, que son aplicados de forma independiente por el jurado sobre las candidaturas que superen la fase de selección.

Artículo 9. Jurado

Artículo 9.1. Composición

El jurado de las Becas Fundación EDUCA EDTECH a la Excelencia Académica e Innovación Social estará compuesto por:

- **Presidencia:** la Dirección General de la Fundación EDUCA EDTECH o persona en quien delegue.
- **Vocales académicos:** entre tres (3) y cinco (5) representantes de las instituciones del grupo, con rango de doctor o equivalente.
- **Vocal de investigación:** entre dos (2) y cuatro (4) investigadores de reconocido prestigio, ajeno al grupo EDUCA EDTECH Group.
- **Secretaría:** miembro del equipo de la Fundación, con voz, pero sin voto

El jurado actuará con plena independencia. Sus deliberaciones tendrán carácter reservado. En caso de empate, el voto de la directora de la Fundación EDUCA EDTECH tendrá carácter dirimente. Los miembros del jurado que aprecien conflicto de interés con alguna candidatura deberán abstenerse, conforme a los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

Para las tesis doctorales (Modalidad B), el proceso de evaluación contará con **la participación de al menos un evaluador con el grado de doctor** en cualquier área de conocimiento correspondiente.

Artículo 9.2. Constitución y quórum

El jurado quedará válidamente constituido cuando estén presentes —presencial o telemáticamente— la Presidencia, al menos tres (3) vocales académicos o de investigación con derecho a voto, y la Secretaría. Si no se alcanzara el quórum en la convocatoria inicial, se realizará una segunda convocatoria dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, en la que el jurado quedará constituido con los miembros asistentes, siempre que estos sean al menos la Presidencia y dos (2) vocales con derecho a voto.

Artículo 9.3. Sistema de votación y deliberación

El jurado deliberará a puerta cerrada y adoptará sus decisiones mediante votación nominal individual, valorando cada candidatura según la rúbrica analítica del Artículo 7. La puntuación final de cada candidatura será la media aritmética de las puntuaciones asignadas por los vocales con derecho a voto que hayan evaluado la candidatura. En caso de empate en la decisión final sobre el otorgamiento de una beca, el voto de la directora tendrá carácter dirimente. Las deliberaciones y votaciones serán reservadas y confidenciales.

Artículo 9.4. Conflicto de interés, abstenciones y sustituciones

Los miembros del jurado que aprecien conflicto de interés con alguna candidatura deberán comunicarlo a la Presidencia antes del inicio de la sesión de evaluación y se abstendrán de participar en la deliberación y votación correspondiente. La abstención se documentará en el acta de la sesión.

Si algún miembro del jurado causara baja o no pudiera participar en la evaluación por causa sobrevenida (enfermedad, incompatibilidad, conflicto de interés declarado u otra causa justificada), la Fundación procederá a su sustitución por otro miembro con el mismo perfil dentro del plazo que permita el calendario de la convocatoria. Si la sustitución no fuera posible en dicho plazo, la evaluación se llevará a cabo con los miembros restantes, siempre que se mantenga el quórum establecido en el apartado 9.2.

Artículo 9.5. Publicación de la identidad del jurado

La identidad de los miembros del jurado se hará pública junto con la resolución definitiva de las becas, con el fin de preservar la integridad del proceso evaluador y evitar influencias indebidas durante el período de evaluación. Los miembros que lo soliciten expresamente podrán quedar eximidos de dicha publicación, lo que se indicará con la mención «miembro confidencial».

Artículo 10. Proceso de presentación de candidaturas

Las candidaturas deberán presentarse exclusivamente a través del formulario oficial habilitado por la Fundación EDUCA EDTECH, **accesible en web**

La documentación para adjuntar será la siguiente:

1. Copia del **documento de identidad vigente** del país de residencia.
2. **Copia íntegra del TFM o tesis doctoral** en formato PDF.
3. **Justificación técnica de extensión máxima** de 5 - 7 páginas, que describa la vinculación del trabajo con los objetivos de la convocatoria (innovación social, reducción de brechas, desarrollo sostenible , seguimiento de los ODS), así como la alineación de este trabajo con los ejes propuestos. Para ello, es requisito seguir el **índice propuesto en el ANEXO II** .
4. **Documentación acreditativa de la calificación académica** otorgada por el tribunal (igual o superior a 8,0/10 o equivalente).
5. **Declaración responsable** de que el trabajo **no ha sido premiado** económicamente en ninguna otra convocatoria.
6. En el caso de la Modalidad B (tesis doctorales): **acreditación del grado de doctor o del estado de defensa del trabajo**.
7. **Para candidaturas procedentes de "Otras instituciones"** conforme al Artículo 4, adicionalmente:
 - **Copia del título universitario obtenido** o, en su defecto, certificación supletoria provisional emitida por la institución.
 - **Certificación académica oficial expedida** por la institución de origen, en la que conste la denominación del máster, su carácter (oficial o título propio), la fecha de defensa del TFM y la calificación obtenida.
 - Para **títulos extranjeros**: documento acreditativo de la inscripción del título en el registro oficial del país de origen o, en su caso, resolución de homologación, equivalencia o reconocimiento expedida por el Ministerio competente español.
 - **Declaración responsable** firmada por el candidato sobre la **titularidad de los derechos de propiedad intelectual del TFM** y la inexistencia de obligaciones de confidencialidad o autorizaciones pendientes con la institución de origen que impidan su presentación a esta convocatoria.

El plazo de presentación de candidaturas se extenderá desde la fecha de publicación de la **convocatoria hasta 19 de junio, a las 23:59 h** (hora peninsular española).

Subsanación documental

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor realizará una verificación formal de la documentación aportada. Si se apreciaran defectos u omisiones subsanables de carácter exclusivamente formal —tales como documentos incompletos, ilegibles o en formato incorrecto, siempre que el requisito de fondo esté acreditado—, se requerirá a la persona interesada para que los corrija en el plazo de cinco (5) días hábiles, con indicación expresa de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud o, en su caso, se procederá a su exclusión.

No serán subsanables: (i) la presentación fuera de plazo de la solicitud o de la documentación esencial exigida como requisito de admisión; (ii) la aportación de documentación falsa; ni (iii) el incumplimiento de los requisitos materiales establecidos en la convocatoria. En consecuencia, la exclusión por estas causas operará de manera automática e inmediata, sin posibilidad de corrección posterior.

La subsanación no podrá suponer en ningún caso la incorporación extemporánea de documentación que altere sustancialmente los requisitos o méritos alegados.

Artículo 11. Becas y reconocimientos

Artículo 11.1. Composición de las becas

Las becas concedidas en cada categoría conllevarán los siguientes reconocimientos:

- **Beca de participación en la Semana Internacional en Madrid (SIM):** la Fundación EDUCA EDTECH cubrirá íntegramente el coste de participación del estudiante premiado en el evento, por un importe de ochocientos euros (800 €).
- **Publicación del trabajo presentado:** el Trabajo presentado por el alumno podrá ser publicado, si el alumno así lo desea, para premiar la excelencia académica del mismo.
- **Beca de formación continua en soft-skills e Inteligencia Artificial:** descuento del treinta (30 %) sobre el precio de matrícula de cualquier programa formativo del catálogo de EDUCA EDTECH Group, condicionado al pago anticipado del veinticinco por ciento (25 %) del coste total al inicio del programa.
- **Diploma acreditativo:** diploma oficial firmado por la Dirección General de la Fundación EDUCA EDTECH, acreditativo de la beca recibida.
- **Difusión del trabajo:** publicación del resumen ejecutivo del TFM o tesis premiada en los canales digitales de la Fundación EDUCA EDTECH, con mención expresa al autor o autora.

A nivel operativo, la Fundación EDUCA EDTECH **emitirá el pago directamente a la institución emisora de la factura correspondiente.**

Los ganadores de las menciones especiales recibirán diploma acreditativo y difusión en canales institucionales. Las menciones no conllevan dotación económica.

Artículo 11.2. Condiciones de disfrute de cada componente de la beca

- **Beca SIM (800 €):** La beca cubrirá el importe de inscripción al evento, conforme al programa oficial de la Semana Internacional en Madrid para la edición correspondiente. La asistencia deberá realizarse durante las fechas oficiales del evento (19-23 de octubre). La beca no será transferible ni canjeable por su valor en metálico si el premiado no asiste al evento, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditado.
- **Descuento en formación (30 %):** El descuento será aplicable a cualquier programa formativo del catálogo vigente de EDUCA EDTECH Group en el momento de la matrícula, con una validez de tres (3) meses desde la fecha de finalización del evento. El descuento no será acumulable con otras promociones, becas o descuentos vigentes.
- **Publicación y difusión:** La publicación del resumen ejecutivo y, en su caso, del trabajo completo, estará condicionada a la autorización expresa del premiado mediante la aceptación prevista en el Artículo 12 y al cumplimiento de los términos del Artículo 17.

Artículo 12. Aceptación y renuncia de la beca

Artículo 12.1. Aceptación de la beca

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación individual de la resolución definitiva, cada candidato premiado deberá comunicar expresamente su aceptación de la beca a la Secretaría de las Becas mediante correo electrónico dirigido a info@educaedtech.foundation, con el asunto «ACEPTACIÓN BECA – [nombre del candidato/a] – Convocatoria 2026».

La comunicación de aceptación deberá incluir:

Confirmación de la aceptación de la beca en todos sus términos.

Autorización expresa, en su caso, para la publicación y difusión del trabajo conforme al Artículo 17.

La falta de comunicación de aceptación en el plazo establecido se entenderá como renuncia tácita a la beca, sin derecho a indemnización.

Artículo 12.2. Renuncia expresa

El premiado podrá renunciar expresamente a la beca en cualquier momento antes de la celebración del evento de entrega, comunicándolo por correo a info@educaedtech.foundation

Artículo 12.3. Consecuencias de la no aceptación o renuncia

En caso de renuncia expresa o tácita, la beca podrá ser otorgado al siguiente candidato mejor valorado en la misma categoría, conforme al procedimiento descrito en el Artículo 13.3.

Artículo 13. Revocación de la beca y sustitución del premiado

Artículo 13.1. Causas de revocación

La Fundación EDUCA EDTECH podrá revocar la beca concedida, con pérdida de todos los derechos derivados del mismo, en los siguientes supuestos:

- **Pérdida sobrevenida de cualquiera de los requisitos exigidos** en el Artículo 6.1, cuando dicha pérdida se produzca con posterioridad a la resolución definitiva.
- Comprobación, en cualquier momento, de que la **documentación presentada era falsa, inexacta o inducía a error**.
- Incumplimiento de las condiciones de aceptación establecidas en el Artículo 12.
- **Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la beca** o de las presentes bases, incluyendo la no asistencia injustificada al evento de entrega cuando la beca SIM haya sido parcial o totalmente abonada.
- Obtención, con posterioridad a la resolución definitiva, **de un premio dotado económicamente o beca por el mismo trabajo**.

Artículo 13.2. Procedimiento de revocación

Con carácter previo a la adopción de la resolución de revocación, se concederá al interesado un trámite de audiencia de cinco (5) días hábiles para que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Una vez examinadas las alegaciones, la Fundación adoptará la resolución que proceda.

La resolución de revocación conllevará, en su caso, el reintegro de las cantidades económicas percibidas, en el plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la notificación de la resolución de revocación.

Artículo 13.3. Sustitución del premiado

En caso de renuncia (expresa o tácita conforme al Artículo 12), revocación de la beca, o cualquier otra causa que impida al premiado designado recibir el reconocimiento, la Fundación podrá, a su discreción, otorgar la beca **al siguiente candidato mejor valorado en la misma categoría según la puntuación asignada por el jurado, o bien declarar desierto la beca en dicha categoría**. Esta decisión corresponderá a la Presidencia del jurado, a propuesta de la Secretaría.

Artículo 14. Operativa de pago y justificación de ayudas

Artículo 14.1. Procedimiento general de pago

A nivel operativo, la Fundación EDUCA EDTECH emitirá el pago directamente a la institución emisora de la factura correspondiente en el caso de la beca de participación en la SIM.

Artículo 14.2. Plazos de abono

Beca SIM (800 €): se abonará a la institución organizadora del evento en un plazo máximo de quince (15) días naturales desde la aceptación de la beca por el premiado, y en todo caso antes del inicio del evento.

Artículo 15. Calendario del proceso

Hito del proceso	Fecha
Publicación de bases y apertura de la convocatoria	1 de junio
Cierre del plazo de presentación de candidaturas	Hasta 19 de junio
Verificación formal de documentación	De 19 al 26 de junio
Evaluación por el jurado	De 26 de junio al 13 de julio
Publicación de la resolución provisional	13 de julio
Periodo de alegaciones (10 días hábiles)	Cierre: 24 de julio
Publicación de la resolución definitiva	24 de julio
Comunicación individual a premiados/as	A partir de 24 de julio
Ceremonia de entrega (Semana Internacional en Madrid)	19 al 23 de octubre

Artículo 16. Resolución, alegaciones y notificación

El jurado emitirá una resolución provisional con la relación de trabajos premiados y las menciones especiales concedidas. Dicha **resolución se publicará en la web de la Fundación EDUCA EDTECH y se notificará individualmente a todos los candidatos participantes.**

Dentro del plazo de **diez (10) días hábiles contados** desde la publicación de la resolución provisional, cualquier candidato podrá **formular alegaciones ante la Secretaría de las Becas**, exclusivamente en relación con **errores formales o materiales de procedimiento**. No serán admisibles alegaciones que cuestionen los criterios académicos de valoración del jurado.

Las alegaciones se presentarán por correo electrónico a info@educaedtech.foundation, con el asunto «ALEGACIONES – Becas Fundación EDUCA EDTECH – Convocatoria 2025-2026».

Examinadas las alegaciones presentadas, **el jurado emitirá la resolución definitiva**, que será vinculante e inapelable en cuanto al fondo de la valoración académica.

Artículo 17. Propiedad intelectual y uso de los trabajos

La propiedad intelectual de los **trabajos presentados corresponde en todo momento a sus autores**, conforme a la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.

La participación en la convocatoria implica la autorización expresa de los autores para que la Fundación EDUCA EDTECH y las instituciones del grupo puedan:

- **Publicar el título, resumen y datos del autor del trabajo** en los canales digitales e impresos de la Fundación, con fines de difusión académica e institucional.
- **Incluir el trabajo en las bases de datos académicas** de la Fundación EDUCA EDTECH.
- **Citar el trabajo en comunicaciones institucionales**, informes de impacto y memorias de actividad.

En ningún caso la Fundación EDUCA EDTECH podrá explotar comercialmente los trabajos sin el consentimiento expreso y por escrito de su autor o autora. Los trabajos presentados como copia autenticada quedarán incorporados a la base de datos académica de la Fundación.

Artículo 18. Modificación, suspensión y fuerza mayor

Artículo 18.1. Facultad de modificación

La Fundación EDUCA EDTECH se reserva el derecho de **modificar las presentes bases**, así como el calendario del proceso o cualquier otro elemento organizativo de la convocatoria, cuando concurren causas justificadas de carácter organizativo, técnico, académico o de otra índole que así lo hagan necesario. Toda modificación será publicada en la **web de la Fundación y comunicada a los candidatos** que hubieran presentado candidatura, con la mayor antelación posible y en todo caso antes de que la modificación surja efecto. Las modificaciones no afectarán a derechos ya adquiridos ni a fases del proceso ya concluidas.

Artículo 18.2. Suspensión de la convocatoria

En casos excepcionales, la Fundación **podrá suspender la convocatoria en cualquiera de sus fases si concurrieran circunstancias que impidieran su correcta continuación**, tales como la imposibilidad de constitución del jurado, la cancelación del evento de entrega de becas o cualquier otra causa de fuerza mayor. En tal caso, la Fundación **comunicará la suspensión a todos los candidatos** y, si fuera posible, establecerá nuevas fechas para la reanudación del proceso.

Artículo 18.3. Fuerza mayor vinculada al evento de entrega

Dado que la ceremonia de entrega de becas está vinculada a la celebración de la Semana Internacional en Madrid (SIM), si este evento tuviera que aplazarse, cancelarse o modificarse en su formato (presencial, híbrido o virtual) por razones organizativas, técnicas, sanitarias o de fuerza mayor, **la Fundación adaptará la ceremonia de entrega al nuevo formato**, sin que ello suponga una modificación sustancial de los derechos de los premiados. En caso de formato no presencial, la beca SIM se ajustará al coste real de participación en el formato alternativo.

Artículo 19. Protección de datos personales

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa a los participantes de lo siguiente:

- **Responsable del tratamiento:** Fundación EDUCA EDTECH, con CIF G42894949 y domicilio social en Camino de la Torrecilla, n.º 30, Edificio Educa Edtech, Maracena (Granada, 18200, España).
- **Finalidad del tratamiento:** gestión de la convocatoria, evaluación de candidaturas, tramitación de alegaciones, resolución de las becas, notificación a los participantes y, en su caso, publicación en la web de la Fundación de la resolución provisional y difusión de los trabajos premiados en los términos previstos en el Artículo 13 de estas bases.
- **Base jurídica:** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público, de conformidad con el artículo 6.1.e) del RGPD, en relación con artículo 4.11 del Reglamento (UE) 2016/679, y, en su caso, el consentimiento del interesado para aquellas actuaciones de difusión que requieran esa base legitimadora.
- **Plazo de conservación:** los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión, resolución y cierre de la convocatoria y, posteriormente, durante los plazos legalmente exigibles para la atención de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

- **Destinatarios:** los datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal y sin perjuicio de la publicación en la página web de la Fundación de los datos estrictamente necesarios para la publicidad de la resolución provisional y, en su caso, para la difusión de los alumnos premiados, en los términos previstos en el Artículo 17 de estas bases.
- **Derechos de las personas interesadas:** los participantes podrán solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, oponerse al tratamiento y, cuando proceda, solicitar la portabilidad de sus datos, en los términos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD y de los artículos 12 a 18 de LOPDGDD, mediante escrito dirigido a info@educaedtech.foundation. Cuando el tratamiento se base en el consentimiento, este podrá retirarse en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada.
- **Reclamación ante la autoridad de control:** los participantes podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente si consideran que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa aplicable.

Artículo 20. Aceptación de las bases

La presentación de una candidatura a las Becas Fundación EDUCA EDTECH a la Excelencia Académica e Innovación Social implica el conocimiento y **la aceptación plena, expresa e incondicional de la totalidad de las presentes bases por parte del candidato o candidata**. Cualquier candidatura que no cumpla los requisitos establecidos será excluida del proceso, sin perjuicio del trámite de subsanación documental previsto en el artículo 10 para los defectos formales subsanables.

Artículo 21. Información y contacto

Secretaría de las Becas Fundación EDUCA EDTECH a la Excelencia Académica e Innovación Social

- **Correo electrónico:** info@educaedtech.foundation
- **Plazo de respuesta:** máximo 5 días hábiles.
- **Horario de atención:** lunes a viernes, 9:00 – 18:00 h (hora peninsular española).
- **Información adicional y formulario de inscripción:** <https://forms.office.com/e/mcDAuQHYPf>

Artículo 22. Normativa aplicable y resolución de controversias

La presente convocatoria y sus bases se regirán por la legislación española que resulte de aplicación y, en particular, por la normativa en materia de fundaciones y de protección de datos personales, así como por la normativa que, en su caso, resulte aplicable a las becas, ayudas o descuentos objeto de esta convocatoria.

Toda controversia que pudiera surgir en relación con la interpretación, validez, ejecución o cumplimiento de las presentes bases se someterá a los Juzgados y Tribunales competentes conforme a Derecho.

Artículo 23. Régimen fiscal de la beca

La concesión de esta beca tiene como finalidad exclusiva el reconocimiento de la excelencia académica y la innovación educativa. Con el objetivo de ofrecer la mayor transparencia posible, se informa que en función de la situación personal y de la legislación tributaria del país de residencia de la persona becada, la percepción de esta beca podría tener implicaciones fiscales. Por ello, recomendamos a **cada becado que consulte su situación tributaria particular**.

La Fundación EDUCA EDTECH, como entidad sin ánimo de lucro, actúa bajo el marco legal vigente; no obstante, **el cumplimiento de las obligaciones tributarias que pudieran derivarse de esta beca es responsabilidad personal de cada beneficiario**.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CANDIDATO/A

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre y apellidos:

Documento de identidad (tipo y número):

Institución evaluadora del TFM:

Programa cursado:

Título del TFM / Tesis doctoral presentado:

PRIMERA. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN

El/la abajo firmante declara, bajo su responsabilidad y con plena conciencia de las consecuencias legales derivadas de una declaración falsa o inexacta, que:

- 1. Conoce y acepta plena, expresa e incondicionalmente la totalidad de las Bases de Participación de las Becas Fundación EDUCA EDTECH** a la Excelencia Académica e Innovación Social (I Edición, Convocatoria 2025-2026), conforme a lo dispuesto en su Artículo 20.
- 2. Cumple todos los requisitos del Artículo 6.1 de las Bases y, en particular:**
 - es estudiante o egresado de máster o doctorado de alguna de las instituciones del Artículo 4, sean del grupo EDUCA EDTECH Group u otras instituciones de educación superior, españolas o extranjeras;
 - ha realizado o defendido el trabajo entre el 01/06/2025 y el 31/05/2026 , según el calendario de su institución, con calificación igual o superior a 8,0/10 o equivalente;
 - es titular de los derechos de propiedad intelectual del trabajo y no existen obligaciones de confidencialidad o autorizaciones pendientes que impidan su presentación;
 - no se encuentra incurso en los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, en lo que le sea aplicable, ni en causas de inhabilitación análogas conforme a su legislación nacional.
- 3. El trabajo presentado no ha recibido ningún otra beca dotada económicamente en convocatoria pública o privada alguna**, en los términos del Artículo 6.1.3 de las Bases.
- 4. La documentación aportada junto con esta declaración es veraz, completa y está en vigor.** Es concededor/a de que la presentación de documentación falsa o incompleta determinará la exclusión inmediata de la candidatura, sin posibilidad de subsanación posterior, conforme al Artículo 6.2 de las Bases.
- 5. Acepta expresamente que cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación de las Bases** queda sometida conforme a Derecho, con renuncia a cualquier otro fuero, conforme al Artículo 22 de las Bases.

SEGUNDA. AUTORIZACIÓN DE CESIÓN Y PUBLICACIÓN DEL TRABAJO

El/la abajo firmante, en calidad de autor/a del trabajo académico identificado en el encabezado de este documento y titular de los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo conforme a la legislación vigente, autoriza expresamente a la Fundación EDUCA EDTECH y a las instituciones del grupo EDUCA EDTECH Group a:

a) Publicar el título, el resumen ejecutivo y sus datos identificativos como autor/a en los canales digitales e impresos de la Fundación, con fines de difusión académica e institucional.

b) Incluir el trabajo en las bases de datos académicas de la Fundación EDUCA EDTECH.

c) Citar el trabajo en comunicaciones institucionales, informes de impacto y memorias de actividad.

Esta autorización se otorga en los términos del Artículo 17 de las Bases, que **el/la firmante declara conocer íntegramente**. La Fundación no podrá explotar comercialmente el trabajo sin el consentimiento expreso y por escrito del/de la autor/a.

Adicionalmente, el/la firmante manifiesta [marcar la opción correspondiente]:

AUTORIZA la publicación de la versión íntegra del trabajo en las plataformas y repositorios académicos de la Fundación EDUCA EDTECH, con fines de difusión científica, conservando en todo momento sus derechos de autoría.

NO AUTORIZA la publicación de la versión íntegra. La difusión quedará limitada al resumen ejecutivo conforme a la letra a) anterior

FIRMA

El/la declarante, siendo plenamente consciente de que la presentación de declaraciones falsas puede tener consecuencias legales, firma el presente documento en prueba de conformidad con todo lo anterior.

Lugar: _____ Fecha: ____ / ____ / _____

Firma del candidato/a:

[Nombre y apellidos]

Este documento deberá adjuntarse al formulario de inscripción junto con el resto de la documentación requerida en el Artículo 10 de las Bases, en el plazo establecido en el Artículo 10 (hasta el 31 de mayo de 2026, a las 23:59 h, hora peninsular española). Las consultas pueden dirigirse a info@educaedtech.foundation.

ANEXO II. ÍNDICE PROPUESTO PARA INFORME PRESENTADO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1. Introducción y contexto del trabajo

El estudiante debe realizar una exposición clara, coherente y rigurosa del marco en el que se desarrolla su Trabajo de Fin de Máster (TFM) o tesis doctoral. Debe incluir la justificación del tema elegido, los objetivos principales de la investigación y un resumen de la metodología empleada.

Pauta de evaluación: este bloque sirve de base para evaluar el "rigor expositivo y la capacidad de síntesis" reflejados en el criterio de calidad y claridad del informe.

Extensión: 1 página

2. Vinculación con la innovación social

Aquí se debe detallar la aportación original o el carácter novedoso del proyecto en relación con su entorno o comunidad. El alumnado tiene que explicar cómo su propuesta se diferencia de aportaciones previas, ya sea mediante un enfoque metodológico disruptivo o una aplicación temática original.

Pauta de evaluación: es fundamental para argumentar la puntuación del criterio "Innovación del trabajo" (hasta 9 puntos), premiando las propuestas que generen un valor claramente diferenciado.

Extensión: 1 – 2 páginas

3. Contribución a la reducción de brechas

Espacio dedicado a justificar cómo el proyecto académico impacta positivamente en su respectiva rama de conocimiento o sector profesional, contribuyendo a la resolución de ineficiencias o problemas reales. El alumnado debe enfatizar de qué manera su investigación, desarrollo técnico o aplicación práctica ayuda a mitigar las desigualdades de acceso (al conocimiento, a la tecnología o a los recursos) o cómo optimiza procesos para hacerlos más accesibles, sostenibles y eficientes en el mercado actual.

Pauta de evaluación: se vincula con los fines institucionales de la Fundación de promover la investigación y la innovación en todas las disciplinas académicas. Se valorará la capacidad del trabajo para transferir el conocimiento teórico hacia soluciones prácticas que legitimen la excelencia y el impacto real de la formación realizada.

Extensión: 1 página

4. Alineación con el desarrollo sostenible

El alumno debe identificar de manera explícita, sólida y medible con qué Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 se alinea su trabajo (por ejemplo, ODS 4, ODS 10 u ODS 17). No basta con una mención genérica; se deben argumentar las acciones concretas del proyecto que contribuyen a dichos objetivos.

Pauta de evaluación: este apartado es crítico, ya que la "Alineación del proyecto a los ODS" es uno de los criterios con mayor peso en la rúbrica (hasta 10 puntos).

Extensión: 1 – 2 páginas

5. Conclusión e impacto esperado (Transferibilidad y aplicabilidad)

Para cerrar el informe, se debe delimitar el impacto potencial real del trabajo a corto y largo plazo, detallando la viabilidad de adaptar, replicar o trasladar la propuesta a otros contextos socioeconómicos o geográficos. El estudiante debe mencionar los requisitos, límites y condiciones necesarias para que su investigación se convierta en una herramienta de desarrollo humano sostenible.

Pauta de evaluación: Aporta los argumentos necesarios para calificar el criterio de "Transferibilidad y aplicabilidad" (hasta 5 puntos).

Extensión: 1 página



Becas Fundación EDUCA EDTECH a la excelencia académica